

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 018 DE 2024.**

En atención a las observaciones presentadas de manera extemporánea y dada la relevancia de algunas de ellas, la Universidad del Cauca procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OBRAS CIVILES UNICAUCA2024**

1.1 "Se observa que el formato de la propuesta económica está publicado en los pliegos definitivos en formato PDF, Solicito respetuosamente a la entidad publique el presupuesto oficial - anexo B en formato Excel".

1.2 "Teniendo en cuenta el capítulo 2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en su punto 3 informa que:

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este pliego de condiciones

• *Seis cuadrillas de trabajo, compuestas cada una por dos oficiales de construcción con matrícula vigente y cuatro ayudantes cada cuadrilla, con dedicación del 100%, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación de actividades de obra.*

Teniendo en cuenta lo anterior solicito a la entidad aclarar si estas seis cuadrillas se deben anexar en la propuesta por el oferente como personal mínimo requerido o este personal se debe presentar para cuando el contrato se adjudicado por el contratista de obra.?"

RESPUESTA: La Universidad del Cauca lo invita a consultar el link del proceso y la Adenda No. 2.

1.3 "Teniendo en cuenta el capítulo 2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO :

PUNTO: g. Una vez adjudicado el contrato, el oferente que sea favorecido antes del inicio de las labores debe cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras y sin limitarse al cumplimiento de la Resolución No. 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, especialmente sus artículos 4, 5 y 61, de igual manera demostrara que el personal mínimo a realizar la labor requerida así como los colaboradores de obra, cuentan con la capacitación



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

necesaria de acuerdo a su rol dentro del programa de protección contra caídas en alturas (cuadro adjunto), así como las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos.

Solicito respetuosamente se aclare si el proponente debe anexar en su propuesta el personal mínimo requerido junto con los certificados de los niveles de entrenamiento para trabajos en alturas relacionados en el (cuadro adjunto) CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE ACUERDO A LOS ROLES o se debe presentar para cuando el contrato se adjudicó por el contratista de obra”.

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, este requisito es solo para el proponente favorecido o adjudicatario del proceso.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN DAVID MOLINA HANDAN R.L. CONSORCIO UNICAUCA 2024.

“Cordial saludo, por medio del presente solicito comedidamente aclaración en cuanto al numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuanto a lo siguiente “Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia específica se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar entre otras actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las ejecución de actividades relacionadas con : 1) CONSTRUCCION DE PISOS, 2) ESTUCOS Y/O PINTURA, 3) CARPINTERIA EN MADERA Y/O ALUMINIO, 4) CANALES Y SISTEMAS DE AGUAS LLUVIAS, 6) INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O de voz o datos), 7) LUMINARIAS, 8) CIELO FALSOS, 10) ENCHAPE CERAMICO.

En cuanto a este punto se solicita aclaración en vista de que no es claro si la entidad requiere que cada uno de los contratos aportados para este caso máximo 3 contratados cada uno de estos debe relacionar actividades relacionadas con las 10 actividades descritas anteriormente o si por el contrario estas actividades pueden estar distribuidas en los contratos aportados para certificar la experiencia específica.

Caso contrario como si ocurre en el siguiente punto del mismo numeral donde si se establece la condición de que cada uno de los contratos aportados debe tener los códigos descritos tal como se detalla a continuación:

- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en al menos TRES (3) de los códigos UNSPSC descritos a continuación y dentro de los cuales debe estar obligatoriamente el código 72 10 15. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

En vista de lo anterior se solicita a la entidad la aclaración con el fin de dar una correcta interpretación al pliego de condiciones y cumplir con lo solicitado.

De antemano muchas gracias por la atención prestada”

RESPUESTA: La Universidad del Cauca lo invita a consultar la Adenda No. 2.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIEGO REINEL FERNANDEZ CSCIO ESTRUCTURAL.

“Cordial saludo

Por medio de la presente le solicito muy comedidamente aclarar el personal minimo requerido de acuerdo al pliego de condiciones que dice en su pagina 110 Seis cuadrillas de trabajo, compuestas cada una por dos oficiales de construcción con matrícula vigente y cuatro ayudantes cada cuadrilla, con dedicación del 100%, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación de actividades de obra.

En cuanto a los oficiales a estos no les expiden matrícula, pues son trabajadores que adquieren su experiencia y experticia en el desarrollo de sus labores propias como trabajadores.

Solicito aclarar que documentos hay que presentar en la propuesta de cada una de las seis cuadrillas de trabajo o si solo es un documento en el que nos comprometemos a cumpklir con las seis cuadrillas requeridas”

RESPUESTA: La Universidad del Cauca lo invita a consultar la Adenda No. 2.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MANUEL JURADO HERRERA RL CONSORCIO OBRAS VALLE.

“Como interesado en el proceso de la referencia, con la presente solicito tener en cuenta las siguientes observaciones con respecto a los Términos de Referencia publicados:

- En el acápite 2.3.22 Personal Mínimo Requerido (Pág. 110), se lee:

- Seis cuadrillas de trabajo, compuestas cada una por dos oficiales de construcción con matrícula vigente y cuatro ayudantes cada cuadrilla, con dedicación del 100%, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación de actividades de obra



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

- Solicitamos a la Entidad que este requisito se cumpla por parte del proponente con la firma de un Documento de Compromiso, en el cual el proponente se comprometa a la implementación de las cuadrillas de personal requeridas por la Entidad.

- Nuestra solicitud se basa en: 1. No existe documento legal en el cual se pueda evidenciar la profesión/Tecnología respecto de “oficial de construcción”. Y 2. Partiendo de lo anterior el requisito solicitado es de imposible cumplimiento.

- Adicionalmente, la solicitud de 2 Maestros de Obra y de 6 Cuadrillas con 2 Oficiales certificados, suman un total de 14 trabajadores por proponente, que si se multiplica por el número de oferentes seleccionados en el sorteo da un total de 140 trabajadores. Lo anterior conlleva a que muy probablemente exista duplicidad de trabajadores en las propuestas habida cuenta que la Ciudad de Popayán por ser una ciudad de mediana población no cuenta con un número grande de trabajadores de la construcción. Con lo anterior y aunado a la condición de no inclusión de personal repetido entre propuestas conllevaría al rechazo de varios oferentes, de presentarse duplicidad en el personal propuesto.

- En este orden de ideas, solicitamos retirar la siguiente condición (Ver Pág. 110):

- c. Cuando verificada la oferta se evidencie que uno o más de los integrantes del personal mínimo requerido se encuentre incluido en la oferta de otro proponente, se rechazará la oferta.

- La solicitud se basa en que solo puede existir un único oferente adjudicatario, y por lo tanto el personal ofertado solo puede ser incluido por el adjudicatario durante la fase de ejecución del proyecto.”

RESPUESTA: La Universidad del Cauca lo invita a consultar la Adenda No. 2.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Presidente
Junta de Licitaciones y Contratos

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada - Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co